

DISPOSICIÓN N° 254/2024.
NEUQUÉN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 8048-T-2024, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

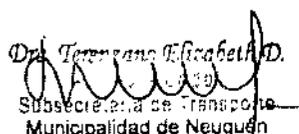
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

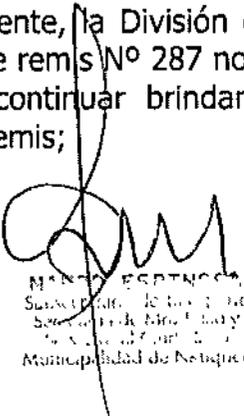
Que al respecto, se informa que mediante Disposición N° 059/2020 se procedió a la renovación de la licencia de Remis N° 287, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 03/10/2024;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 12 de septiembre de 2024 la Vicepresidente de Turismo Patagonia S.A. CUIT 30-61158058-0, con domicilio en calle Tucumán N° 71 15º A de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 287 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de constatación N° 002132 de fecha 16 de septiembre de 2024, la Dirección de Taxis y Remises recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, la División de Habilitación de Taxi y Remis informa que el titular de la licencia de remis N° 287 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;


Dra. Teresiano Elizabeth D.
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


Néstor Espinosa
Subsecretario de Turismo
Secretaría de Turismo y
Cultural
Municipalidad de Neuquén

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

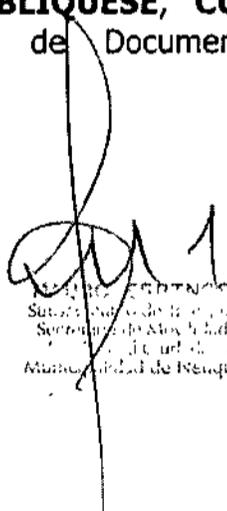
ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de remis N° 287 a favor de **TURISMO**
----- **PATAGONIA S.A CUIT N° 30-61158058-0**, por el plazo de 5
(cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo
----- precedente finalizará el día 03 de octubre de 2029.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a
TURISMO PATAGONIA S.A que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Ferenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén


Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén